SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023). **Rad. 2022-0232.**

En la fecha paso a despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda el 18 de agosto de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo tal y como obra en el expediente digitalizado.

Los cinco (5) días para que la parte actora presentara la reforma de la demanda vencieron el 12 de septiembre de 2022, guardando silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 549

Vista la constancia secretarial que antecede se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por parte del señor WILLIAM ZAPATA OROZCO dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por JOSE GUILLERMO HENAO CARMONA, tal y como obra en el expediente digital.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor FERNANDO DUQUE GARCIA con C.C. No. 75.067.421 y T.P. No. 88.785 del C.S. de la Judicatura, para representar al demandado, en los términos del poder que le fue conferido

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., se señala el día el día **DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 058 de mayo 30 de 2023

MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA